



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2024-MDY

Yura, 17 de Setiembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Setiembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2023-MDY, Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2023-MDY, Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2023-MDY, Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDY, Expediente N°00014372-2024, presentado por el Sr. Antonio Huilca Ccallo, Presidente de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa, Informe N° 00222-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00533-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00748-2024-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 90° inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2023-MDY, de fecha 28 de febrero del 2023, se acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos – APIAAR, el cual tiene como objeto la Cesión en Uso el local social ubicado en la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, Mz. "P", Lt. 01 Zn. 1, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura, de acuerdo a los considerandos, autorizándose a la Señora Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Yura la firma del convenio en Cesión en Uso materia del presente acuerdo y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2023-MDY, de fecha 18 de julio del 2023, se acordó aprobar la suscripción de la adenda al Convenio N° 002-2023-MDY "Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos – APIAAR, el cual tiene como objeto la Cesión en Uso el local social ubicado en la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, Mz. "P", Lt. 01 Zn. 1, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2023-MDY, de fecha 20 de diciembre del 2023, se acordó aprobar, la suscripción de la Adenda N°002-2023- MDY, al Convenio N° 002-2023-MDY, "Convenio de cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos – Apiaar", el cual tiene como objeto la Cesión en Uso el local social ubicado en la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, Mz. "P", Lt. 01 Zn. 1, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDY, de fecha 28 de febrero del 2024, se acordó aprobar, la suscripción de la Adenda N°003-2024- MDY, al Convenio N° 002-2023-MDY, "Convenio de cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos – Apiaar", el cual tiene como objeto la Cesión en Uso el local social ubicado en la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, Mz. "P", Lt. 01 Zn. 1, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura

Que, mediante Expediente N°00014372-2024, presentado por el Sr. Antonio Huilca Ccallo, Presidente de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa, señala que sobre la ampliación del convenio de cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa – APIAAR, es viable y necesario ceder el local social por el plazo de 03 meses, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024, para el almacenamiento de los alimentos destinados del Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00222-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que estando próximos a cumplir el plazo de vigencia, de la Adenda N° 003-2024-MDY, cuya fecha de culminación es al 30 de setiembre del 2024, por lo que se solicita la ampliación de la adenda por tres meses, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024, en vista que se tiene saldos de alimentos del Programa de Qali Warma por entregar a las ollas comunes y que se seguirá asumiendo los gastos de agua y luz, de la diferencia entre el consumo antes del uso y durante el uso del local, tal como se consigna en la Adenda N° 003-2024-MDY;

Que, mediante Informe N° 00533-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la suscripción de la Adenda N° 004-MDY al Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa - APIAAR, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 y se ponga en consideración en sesión de concejo a fin de que previo debate y/o análisis se apruebe y/o autorice la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa - APIAAR;

Que, mediante Proveído N° 00748-2024-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Setiembre del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°004-2024-MDY, AL CONVENIO N° 002-2023-MDY, "CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS – APIAAR", el cual tiene como objeto la Cesión en Uso, el local social ubicado en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, Mz. "P" Lote 01, Zona 01, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO,** a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavé Rucías Castillas
ALCALDESA

Yura
es Primero

muniyura.gob.pe